

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DE JAIME PINZÓN SOTELO VS. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES  
RAD: 760014050062021-00473-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 21 de febrero de 2022, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 28 de febrero de 2022).

**MARÍA NATALIA CORDERO MORA**  
Secretaria